N° R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

"RENUNCIA FORMULADA POR LA EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., (GESEMA), EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA" Y REQUERIMIENTO AL SIGUIENTE CLASIFICADO.

A la vista del escrito presentado con fecha 16 de diciembre de 2016, por la representación de la mercantil GENERAL DE SERVICIOS MANCHEGOS, S. L. (GESEMA, S. L., por el que manifiesta la renuncia de la citada empresa, al contrato de servicio cuyo objeto es el que figura en el epígrafe de la presente propuesta, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

<u>Primero.</u>- Aceptar la renuncia formulada por la empresa GENERAL DE SERVICIOS MANCHEGOS, S. L. (GESEMA, S. L.), al contrato de prestación del servicio de **Limpieza de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza"**, que le fue adjudicado por resolución de la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2016.

<u>Segundo.</u>- Requerir al siguiente clasificado según el orden acordado por la Junta de Gobierno, mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2016, **NETALIA RASPEIG, S. L.,** al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración establecidos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- 1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Escritura social de constitución o modificación.
 - Poder bastante del firmante de la oferta.
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se especifican en los apartados G) o H) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

- 2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:
 - Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Certificación expedida por la Agencia Tributaria.



- Certificación expedida por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.
- 3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.499,95 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 6.- Ficha de tercero disponible en la página <u>www.diputoledo.es</u> Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

<u>Tercero.</u>- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

<u>Cuarto.</u>- En caso de que por parte de **NETALIA RASPEIG, S. L.**, no se atendiera el requerimiento efectuado, o si esta declinara en su derecho, se llevará a cabo requerimiento, en los mismos términos y a iguales efectos, a todos y cada uno de los licitadores concurrentes y admitidos en el procedimiento, sucesivamente, siguiendo el orden de clasificación determinado por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2016.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 23 de diciembre de 2016 EL SECRETARIO GENERAL.